Contrato Nº 007-2020

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA"

ID Nº 378.762

EMPRESA: DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2020

Contrato Nº 007-2020

Contratista: DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIO FABIAN MARTINEZ MORA**, con C.I. Nº 904.532, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, con R.U.C Nº 80017185-3, domiciliada en la calle Río Yhaguy esq. Colón, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por la **Q.F. MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN,** con C.I.N° 815.869, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **378.762**, "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 152/2020 de fecha 15 de junio de 2020 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.762.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **01/2020**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 152/2020 de fecha 15 de junio de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Contrato Nº 007-2020

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
5	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solucion	Alcohol Rectificado - Solucion. De 96º (con graduación certificada). Frasco x 1.000 ml.	Italquimica	Nacional	Unidad	Frasco X 1.000 Ml.	20	10.000	200.000
11	41116105-431	Cloroformo p.a	P.A. Cloroformo. Frasco x 1.000 ml.	Anedra / Research	Argentina	Unidad	Frasco X 1.000 Ml.	5	130.000	650.000
16	41116015-506	Diclorometa no p.a.	P.A. Diclorometano. Frasco x 1.000 ml.	Anedra / Research	Argentina	Unidad	Frasco X 1.000 Ml.	5	130.000	650.000
20	51102708-001	Formol (formaldehid o) Solucion	Formol formaldehido P.A. MIN. 37 % Frasco x 1.000 ml.	Anedra / Research	Argentina	Unidad	Frasco X 1.000 Ml.	1	100.000	100.000
21	12352305-001	Hidroxido de sodio p.a.	Hidroxido de sodio p.a. Concentración minima 98%. Lentejas. Frasco x 500 grs.	Anedra / Research	Argentina	Unidad	Frasco X 500 Grs.	1	180.000	180.000
28	41116105-036	Nitrato de plata p.a.	Nitrato de plata p.a. Frasco x 25 grs.	Anedra / Research	Argentina	Unidad	Frasco X 25 Grs.	1	730.000	730.000
									TOTAL GENERAL	**2.510.000**

El monto toal del presente contrato asciende a la suma de **₲ 2.510.000 (Guaraníes Dos millones quinientos diez mil) IVA Incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dr. Cecilio Baéz c/Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Contrato Nº 007-2020

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS.....10..... (.....DIEZ.....) DÍAS DEL MES DE.....JULIO..... DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
Q.F. **MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN**
Representante Legal

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dr. **MARIO FABIAN MARTINEZ MORA**
Director General y Ordenador de Gastos

C.D. Nº 01/2020. ID Nº 378.762. ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA.
CONTRATISTA: DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.